EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Técnico Administrativo de Sistemas y Comunicaciones del Concejo de Manizales, de conformidad con lo indicado en la Invitación Pública INV-CONCE-2026-005, procede a realizar la evaluación, calificación y selección de las propuestas conforme a las siguientes consideraciones:

1. En aplicación del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2, el Concejo de Manizales, solicitó la presentación de ofertas para la adquisición de bienes y/o servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, con la siguiente invitación:

INV-CONCE-2026-005 cuyo objeto principal es "Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de audio y video, incluye la adquisición y accesorios o repuestos requeridos por parte del Concejo de Manizales".

2. Dentro del plazo límite presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **TECNOLOGIA AUDIOVISUAL S.A.S.,** Día: 4–marzo–2026. Hora: 12:04 P.M. - SECOP II.

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de audio y video, incluye la adquisición y accesorios o repuestos requeridos por parte del Concejo de Manizales.	
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA (IVA INCLUIDO)**
TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.	$15.000.000

3.1. Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la única oferta allegada con menor precio y dentro del plazo establecido, la cual corresponde a **TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.**

REQUISITOS	TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta (Formato 1)	SÍ CUMPLE	
Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al (Formato 2)	SÍ CUMPLE	

Certificado de no encontrarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 3)	SÍ CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos personales para persona natural o jurídica, según sea el caso debidamente diligenciado (Formato 4)	SÍ CUMPLE	
Oferta Económica (Formato 5)	SÍ CUMPLE	
Certificación bancaria expedida recientemente	SÍ CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta)	SÍ CUMPLE	
Capacidad legal para Contratar	SÍ CUMPLE	
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	SÍ CUMPLE	
Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado (en caso de ser hombre menor de 50 años)	SÍ CUMPLE	
Registro Único Tributario (RUT)	SÍ CUMPLE	
Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural o Jurídica, según sea el caso).	NO CUMPLE	Actualizar hoja de vida
Acreditación de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales.	SÍ CUMPLE	
Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).	SÍ CUMPLE	
Para personas naturales no presentar antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios ni de medidas correctivas. Para personas jurídicas no presentar antecedentes fiscales, ni disciplinarios (Certificados verificados por la entidad).	SÍ CUMPLE	
De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el Decreto 1860 de 2021 – mediante el cual se determina la forma para acreditar el	SÍ CUMPLE	En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. la

tamaño empresarial, tratándose de persona natural y persona jurídica, para efectos de la convocatoria limitadas a Mipyme Colombianas del Sistema de Compra Pública, los proponentes deberán acreditar su tamaño empresarial tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso de selección una vez se haya limitado a Mipyme. Los documentos que acreditan esta situación deberán anexarse a la propuesta.		calidad de MIPYME se puede acreditar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes

Requisitos Habilitantes Técnicos:

REQUISITOS TÉCNICOS	TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.	OBSERVACIONES
El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los bienes y servicios requeridos, para lo cual deberá aportar certificado o acta de liquidación de un contrato ejecutado con una entidad pública o privada, por mínimo el valor del presupuesto oficial del proceso y con un objeto similar al convocado. Las demás expresamente establecidas en la Ley.	SÍ CUMPLE	
El oferente deberá aporta certificado de partner de QSC, SHURE y RGBLINK	SÍ CUMPLE	

De conformidad con lo anterior, puede verificarse que la oferta allegada con menor precio, fue la presentada por **TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.,** quien deberá subsanar los siguientes requisitos:

- Actualizar Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural o Jurídica, según sea el caso).

La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 art. 5, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su parágrafo 1°. El cual establece: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al*

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado". Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El numeral 10 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, le había asignado a Colombia Compra Eficiente la función de "Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; (...)". Sin embargo, no existía una disposición precisa que impusiera la obligatoriedad del uso de los documentos tipos tales como pliegos de condiciones.

Esto, sin perjuicio de que el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto-Ley 4170 de 2011 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los partícipes de la contratación pública:

(...)

3. Pliegos de condiciones tipo para la contratación.

4. Minutas tipo de contratos".

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía[1] de Compra Eficiente en su Página 8, establece lo siguiente.

"3. Solicitud para subsanar documentos

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

En la invitación a participar, las Entidades Estatales establecerán un término para subsanar las ofertas, en los términos del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas. Sin embargo, asuntos relacionados con la oferta económica que no hayan resultado claros, podrían ser objeto de aclaración en los términos antes indicados.

MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Una vez presentada la aclaración, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de una aclaración o si en realidad comporta una adición, modificación o mejora sustancial de la oferta, hecho, que acarreará el rechazo de esta".

Teniendo en cuenta lo anterior, se trata entonces de requisitos que pueden ser subsanados, por lo que se otorga al proponente **TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S., PLAZO PERENTORIO HASTA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2026, A LAS 03:00 P.M., PARA QUE ALLEGUE LA SUBSANACION EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

En caso contrario, se rechazará la oferta y se procederá a evaluar la siguiente propuesta con menor precio.

3.2. HABILITANTES TÉCNICOS

TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIA VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
1	**Soporte presencial (en sitio 7 x 24) por hora.** De acuerdo con lo requerido por la corporación (Valor por hora). -Soporte presencial con asistencia en máximo 2 horas en el sitio requerido.	1	129.710	$115.430

	- Configuración de equipos en caliente - Asistencia técnica en caso de requerirse			
2	**Capacitación presencial** sistema de audio y video equipos propiedad de la corporación (Valor por hora)	1	135.660	$115.430
3	**Mantenimiento preventivo Estación de micrófono SHURE** - Desarme total del equipo - Limpieza general de las piezas internas y externas - Calibración de software de gestión y administración	23	1.505.350	$1.368.500
4	**Mantenimiento preventivo Equipos de Rack de audio y video** - Limpieza general -Desarme total de todos los equipos: Novo Pro; DVR Hibrido de 32 canales; SW de red; matriz de video HDMI 8X8 – selector de HDMI de 16 canales; amplificador de zonas,	1	2.374.050	$2.201.500
5	**Mantenimiento preventivo. Mezclador de audio digital QSC Touchmix 8** - Desarme total del equipo. - Limpieza general. - Ajuste y configuración de sonido - Actualización de firmware.	1	595.000	$535.500
6	**Mantenimiento preventivo Cámaras IP PTZ** - Desmonte total de los equipos - Limpieza general de las piezas internas y externas - Calibración eléctrica y óptica de ser necesario	5	2.261.000	$2.023.000

7	**Mantenimiento preventivo Puerto HDMI** - Verificación de puntas HDMI - Verificación de alimentación eléctrica del sistema de extender - Re ponchado de puntas de extender de ser necesario - Ajuste G y Q de sistema de extender - Limpieza de placas de conexión y conectores HDMI	20	892.500	$714.000
8	**Mantenimiento preventivo Amplificador de Audífonos** - Desarme total del equipo - Limpieza general de las piezas internas y externas - Ajuste de niveles - Reponchado de conectores y líneas de conexión a mesa	1	309.400	$238.000
9	**Adquisición e instalación de cámaras de seguridad IP.** Resolución mínima 2mp	5	2.082.500	$1.904.400
10	**Mantenimiento preventivo monitor de videowall 55"** - Desmonte total de los equipos - Desarme de total de cada monitor - Limpieza general de las piezas internas y externas - Calibración eléctrica de ser necesario.	9,00	3.641.400	$3.202.290
11	**Disco Duro** para salvaguarda de información de sesiones 2 Teras SSD	1	1.082.900	$1.011.500
12	**Disco Duro** para salvaguarda de información DVR 2 Teras	1	636.650	$559.300

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)	**$13.988.850**

4. De conformidad con lo anterior, puede verificarse que las ofertas allegadas al proceso fueron las siguientes:

- **TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.**

Así las cosas, terminada la evaluación y conforme al resultado de criterios técnicos y económicos, **TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL S.A.S.,** cuenta con plazo perentorio hasta las **03:00 P.M. DEL 5 DE MARZO DE 2026**, para subsanar en los términos de la invitación; en caso contrario se procederá a declarar desierto el proceso al no contar con más propuestas económicas.

Contra la presente evaluación procede la presentación de observaciones en los términos establecidos en el cronograma.

Para constancia, se firma en Manizales a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

JEFFERSON KLINGER QUIJANO
Técnico Administrativo
Sistemas y Comunicaciones